



## **Resolución nº 3861 de 29/12/2020**

### **CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE ENERO DE 2021**

Examinados los asuntos a someter a consideración de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal de San Vicente del Raspeig, por remisión del art. 28 de la misma norma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1 c) de la citada Ley 7/85, y de conformidad con el Decreto nº 1118, de 11 de junio de 2020, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el **día 4 de enero de 2021 a las 9.30 horas**, en primera convocatoria, que se celebrará **en el Salón de Plenos**, con arreglo al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º.- Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior (28.12.2020).

2º.- INFORMACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA:

2º.1.- ARQUITECTURA: Expediente 574854J: Decreto nº 3848 de 28.12.2020 de aprobación de certificación uno y final de contrato menor de obras para la Adecuación y puesta en marcha del Archivo Municipal.

#### ***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

3º.- CONTRATACIÓN: Expediente 475701X: Aprobación expediente de contratación de los servicios de ambulancias y asistencia sanitaria para actos municipales (CSERV16/19).

4º.- CONTRATACIÓN: Expediente 503094R: Aprobación expediente de contratación de suministro de combustible gasóleo tipo B para las instalaciones de calefacción de los colegios municipales, (CSUM02/20).

5º.- CONTRATACIÓN: Expediente 673564F: Devolución garantía definitiva y aprobación liquidación del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones semafóricas municipales (Cserv01/13)

6º.- Despacho extraordinario.

7º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO: Comuníquese a los miembros de la Junta, para su conocimiento, efectos y asistencia, significándoles que, contra el presente, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en los plazos legalmente establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción y que desde esta fecha los expedientes están a su disposición para poder ser examinados. En caso de no poder concurrir a la sesión convocada, deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía con la debida antelación.